

El 27 de abril de 2020 el juez Mario Portela leyó la sentencia del **Mega Juicio Sub Zona 15 Base Naval 5 Y 6 Cueva 2 en Mar del Plata** que dictó junto a sus colegas Roberto Falcone y Martín Bava. La audiencia sucedió en pleno aislamiento social, preventivo y obligatorio por el Coronavirus por lo que no hubo público en la sala.

El juicio tuvo como eje 272 casos de secuestros y torturas. En 133, las personas permanecen desaparecidas. En otros 28, se comprobó el asesinato ya que sus restos han sido hallados. Hay 111 que sobrevivieron a las violaciones de derechos humanos a las que fueron sometidas. Como este megajuicio es resultado de una unificación de causas, algunos de los operativos que comprendieron la totalidad de las víctimas ya fueron enjuiciados previamente en la ciudad, como es el caso de las **víctimas de La Noche de las Corbatas**. Dentro de la unificación, ingresaron partes de causas que investigan los hechos sucedidos en los centros clandestinos conocidos como “**Base Naval**” y **Cueva**” que ya fueron razón de juicios previos. También otros expedientes que repasan hechos de otros centros de la subzona, comprendida por el partido de general Pueyrredón y sus alrededores, y que involucraron a las tres Fuerzas Armadas, la Prefectura y la Policía bonaerense.

La acusación había solicitado la prisión perpetua para 31 imputados, en su mayoría miembros de las tres Fuerzas Armadas y la Prefectura Naval Argentina.

El TOF la otorgó **prisión perpetua a 28 acusados: Virton Mendiaz, Alfredo Arrillaga, Eduardo Blanco, Jorge Toccalino, Julio Falcke, Oscar Ayendez, Héctor Azcurra, Policarpo Vázquez, Rafael Guinazú, José Lodigiani, Carlos Robbio, Justo Ortíz, Eduardo Frías, Alfonso Nicolás, Roberto Blanco Azcarate, Luis Bonanni, Raúl Pagano, Osvaldo Siepe, Néstor Vignolles, Héctor Vega, Fortunato Rezzet, Carlos Suárez, Hugo Pabón, Alcides Cerutti, Oscar Gronda, Alfredo Weinstabl, Ernesto Davis y Raúl Pizarro.**

Los magistrados, en tanto, confinaron a 25 años de prisión a **Juan Eduardo Mosqueda**; 22 le dieron a **Ariel Silva**; a **Gonzalo Gómez Centurión** lo penaron con 12 años de encierro, mientras que de 10 fue la pena para **Cesar Martí Garro** y **Miguel Ángel Domingo Parola**. Para **Carlos Mansilla** y **Juan Carlos Aiello**, la condena fue a 7 años. **A excepción de Gómez Centurión, que se hallaba excarcelado, el resto llegó a la condena con penas previas o prisiones preventivas**, en los casos en los que aún no habían sido sometidos a juicio por su participación en el terrorismo de Estado. **Aiello y Robbio son los únicos que cumplían encierro en la prisión vip de Campo de Mayo**. Se espera que Aiello, no obstante, salga en breve: cumplía preventiva desde hacía casi 7 años, el monto de la pena recibida.

Fueron absueltos Eduardo Isasmendi Sola, Juan Roberto Contreras; Silverio Cortez, Juan Tomás Carrasco - comisario de Miramar- y Juan Alberto Rincón. La Fiscalía considera que las cinco absoluciones eran imputados que no contaban con pruebas que acreditaran sus participaciones en hechos concretos, por lo que estaban acusados de asociación ilícita.